CONTRATO N° 12/2023

Contrato celebrado entre la ***Facultad de Odontología UNA*** y la Empresa ***Andrés H. Arce S.A.***
Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Productos de uso Odontológico"

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ANDRES H ARCE S.A , domiciliada en Brasil N° 198 esq. José Berges - Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Juan Carlos Arce, con Cédula de Identidad N° 561.782, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS USO ODONTOLOGICO**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación al proceso en la modalidad de Contratación Directa Nro. 06/2023"ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE USO ODONTOLÓGICOS

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1- Contrato;
2- La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
3- Los datos cargados en el SIPC;
4- La oferta del Proveedor;
5- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 432.498.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2023 "Adquisición de Productos de uso Odontológico", convocado por la *Facultad de Odontología UNA*. La adjudicación fue realizada según Resolución del Decano N° 569 de fecha 20 de julio de 2023.-

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

EMPRESA: ANDRES H. ARCE S.A											
MONTO ADJUDICADO MINIMO: (GUARANÍES; ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL.											
MONTO ADJUDICADO MAXIMO: (GUARANIES; VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE Y SEIS MIL.											
Item	Código de Catálogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Minima	Cant. Maxima	Precio Unitario I.V.A. incluido	Precio Total I.V.A. incluido - Cantidad Minima	Precio Total I.V.A. incluido- Cantidad Maxima
3	42142502-001	Aguja odontologica larga desechable	DOCHEM	CHINA	UNIDAD.	CAJA	50	100	50.000	2.500.000	5.000.000
24	42152425-008	Resina Fotopolimerizable Esmalte A1/B1	COLTENE	SUIZA	UNIDAD.	JERINGA PRE CARGADA	21	42	93.500	1.963.500	3.927.000
25	42152425-008	Resina Fotopolimerizable Esmalte A2/B2	COLTENE	SUIZA	UNIDAD.	JERINGA PRE CARGADA	31	62	93.500	2.898.500	5.797.000
26	42152425-008	Resina Fotopolimerizable Esmalte A3,5	COLTENE	SUIZA	UNIDAD.	JERINGA PRE CARGADA	10	20	93.500	935.000	1.870.000
27	42152425-008	Resina Fotopolimerizable Esmalte A3/B3	COLTENE	SUIZA	UNIDAD.	JERINGA PRE CARGADA	28	56	93.500	2.618.000	5.236.000
28	42152425-008	Resina Fotopolimerizable Esmalte A4/B4	COLTENE	SUIZA	UNIDAD.	JERINGA PRE CARGADA	8	16	93.500	748.000	1.496.000
									TOTAL:	11.663.000	23.326.000

El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes once millones seiscientos sesenta y tres mil.-

El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes veintitrés millones trescientos veintiséis mil.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en éstas bases y condiciones.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será: 12 meses posteriores a la firma del contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: El administrador de contratos.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales de la presente carta de invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

ANDRÉS H. ARCE S.A.
Tel.: 021 220 500

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente carta de invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 08 AGO 2023

ANDRÉS H. ARCE S.A.

Ing. Juan Carlos Arce
C.I. N° 561.782
ANDRES H ARCE S.A.

Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA